



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2021-00054-00
CLASE: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: SAUL PEÑUELA MANTILLA
DEMANDADA: TERESA NOVA MENDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, tres de marzo de dos mil veintidós

La mandataria judicial de la parte demandante, solicitó a este Juzgado se requiera al municipio de Betulia, Santander, con el fin de **que se de levante la limitación de dominio denominada patrimonio de familia** con que cuenta el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número **326-9787**, para lograr la inscripción de la demanda ordenada por este juzgado, la cual no se ha llevado a cabo por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad de Zapatoca, Santander, por la existencia de dicha figura, y poder así seguir el curso del presente proceso.

Ahora bien, el patrimonio de familia se constituye para proteger el patrimonio respecto a terceros, y cuando desaparece esa necesidad o surge alguna otra circunstancia, puede ser cancelado o levantado por quien constituyó dicho gravamen, para lo cual debe seguirse el procedimiento que indica la ley, ante notario o ante el respectivo juez, dependiendo si existen o no hijos menores amparados con dicha figura jurídica.

Existiendo estos sujetos de especial protección, el procedimiento se hace a través de demanda y con intervención del abogado y de un curador que debe intervenir en salvaguarda de los derechos de aquellos.

En consecuencia, como la solicitud hecha por la togada, no corresponde al trámite propio del juicio reivindicatorio que aquí se adelanta, sino a otro distinto, que requiere de la presentación de demanda, el cumplimiento de las formas propias del procedimiento legal que conlleve a la obtención de una decisión del respectivo juez, esta funcionaria judicial, dispone denegarla.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR por improcedente la anterior solicitud de requerir al Municipio de Betulia, para que se sirva levantar el patrimonio de familia que pesa sobre el bien inmueble pretendido en reivindicación, por los motivos expuestos en la parte motiva.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c04c9aff0bbd6f6eb91a83dfe2c82a3998e9473c2ec7ef23286c67cb7f2cc8d

7

Documento generado en 03/03/2022 03:02:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>